



## **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

### **NOTA DE PRENSA**

## **LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA Y EL INSTITUTO ORTEGA Y GASSET FIRMAN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE DIVULGACIÓN**

**4 de abril de 2019**

El Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Antonio M. López y la Directora General de la Fundación Ortega y Gasset, Lucía Sala Silveira, han firmado un convenio de colaboración para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la actividad de ambas instituciones.

Entre las finalidades que se enmarcan dentro de este acuerdo se pueden destacar las siguientes:

- Realización conjunta o mediante cualquier forma de colaboración de cursos y programas de formación en el terreno del Derecho, de las Ciencias Sociales y Humanidades, y de las materias conexas.
- Colaboración en la organización y realización de Seminarios, Jornadas y actos de todo tipo sobre materias relacionadas con el Derecho, Economía, Historia y demás Ciencias Sociales.
- Colaboración en la realización de publicaciones dentro de lo que constituye el objeto del presente Convenio Marco.
- Fomentar la realización de trabajos de investigación en los campos de sus competencias, promoviendo estudios y dotando ayudas, becas y premios.
- Procurar el intercambio de bases de datos y currícula de investigadores, graduados y colegiados, con autorización de los mismos, para facilitar el acceso de éstos a becas y a la financiación de investigaciones

Las distintas actividades docentes serán objeto de un convenio específico en el que se determinará el programa de trabajo, los fines propuestos y los compromisos de todo orden que asuman las partes. Con el fin de concretar y coordinar las acciones específicas que se desarrollarán en ejecución del cumplimiento de las finalidades del convenio, se constituirá una Comisión Mixta de coordinación, en régimen de paridad, integrada por dos representantes de cada una de las instituciones firmantes, que estudiará y formulará las propuestas de actuación que estime convenientes, adecuadamente cuantificadas en lo referido a sus aspectos económicos cuando los hubiere.

La duración del Convenio será de dos años y surtirá efecto desde el día de su firma. La prórroga del mismo se acordará de manera expresa por las partes antes de la fecha de vencimiento.

**Para más información:  
Carlos Castelló/ 95.5009631**